



Comunidad de Madrid

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORME

Referencia: Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid.

Fecha de entrada: 15 de diciembre de 2025

Órgano solicitante: Secretaría General Técnica.

Consejería: Consejería de Digitalización

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 21.g) y u), 39.1 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

ANTECEDENTES

- DECRETO 38/2023, de 23 de junio, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización.

- ENCOMIENDA de gestión de 24 de febrero de 2025, entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El proyecto tiene por objeto modificar DECRETO 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, especificando que en su administración institucional se incluye el Ente público Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid. Así mismo, incorpora una nueva disposición adicional



Comunidad de Madrid

en el que se establece que corresponde a la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid la realización de auditorías de los sistemas de información y de las medidas de seguridad implantadas en los mismos, en el ámbito de actuación definido en la Ley 14/2023, de 20 de diciembre, por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y demás normativa de aplicación.

Se acompaña Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

OBSERVACIÓN

En relación con la nueva disposición adicional que establece que corresponde a la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid la realización de **auditorías** de los sistemas de información y de las medidas de seguridad implantadas en los mismos, cabe señalar que el decreto de estructura orgánica de la Consejería a la que está adscrito el ente no resulta el instrumento adecuado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la de la Ley 14/2023, de 20 de diciembre, por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid a que hace referencia la Disposición final segunda de ésta.

INCIDENCIA EN CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL” DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en la MAIN *“El proyecto **no tiene impacto presupuestario**, al tratarse de una modificación de carácter estrictamente organizativo que no implica incremento de gasto, creación de nuevos órganos ni variación en la estructura de personal.”*

Por lo tanto, el proyecto de Decreto carece de incidencia en el Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

SENTIDO DEL INFORME:

Favorable.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**